

Términos y Condiciones Aplicables.

Vigencia: Del 01 de julio de 2022 al 01 de julio de 2023.

Target: Comisionistas personas físicas, afiliados y activos en la Red **Yastás** S.A. de C.V. (en adelante “**Yastás**”) que realicen más de 60 (sesenta) transacciones financieras mensuales que consideren flujo de efectivo, de acuerdo con lo señalado en el apartado “Mecánica” de este documento.

Alcance: A nivel nacional.

Mecánica.

El Comisionista persona física que haya sido víctima de robo con violencia en su comercio afiliado a la Red **Yastás**, o en el traslado de su comercio a la sucursal donde vaya a realizar su inversión de dinero de **Yastás**, podrá ser sujeto de este Beneficio*, siempre y cuando haya realizado en su comercio más de 60 transacciones financieras que consideren flujo de efectivo en **el mes anterior** al de la fecha del incidente.

En caso de ser candidato para recibir el Beneficio*, considerando para ello los requisitos señalados en el apartado “Requisitos” de este documento, el Comisionista persona física podrá recibir el Beneficio* correspondiente en atención a los parámetros señalados en la siguiente tabla:

Monto del Beneficio	Rango de transacciones financieras requeridas y ejecutadas en el mes anterior
\$10,000.00 M.N.	60 a 400 transacciones
\$25,000.00 M.N.	401 a 800 transacciones
\$50,000.00 M.N.	801- 1200 transacciones
\$100,000.00 M.N.	1201- 1600 transacciones
\$150,000.00 M.N.	1601 - transacciones en adelante

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.

**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.

***Línea de Sobregiro, es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Condiciones.

Para ser acreedor al Beneficio*, el Comisionista afectado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser un Comisionista persona física afiliado a las Red **Yastás**.
2. Tener un comercio afiliado y activo en la Red **Yastás**.
3. Ser víctima de robo con violencia en su comercio o en el traslado de su comercio a la sucursal donde vaya a realizar su inversión de dinero de **Yastás**.
4. Haber realizado más de 60 transacciones financieras que consideren flujo de efectivo en el mes anterior al de la fecha del incidente.
5. El Comisionista afectado deberá comunicarse con **Yastás** vía telefónica al teléfono 800 220 0202 de lunes a domingo en un horario de 8 a 20 horas, en un periodo máximo de 5 días naturales después de ocurrido el incidente, a fin de realizar el reporte del mismo.
6. Una vez reportado el incidente vía telefónica de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 anterior, el Comisionista afectado contará con un plazo máximo de **60 días naturales** después de haber reportado el incidente para enviar la palabra **#Robo** vía WhatsApp al número 800 220 0202 y seguir los pasos que por ese medio se le indicarán para hacer llegar a Yastás la documentación señalada en el numeral siguiente, de manera completa, correcta y legible.
7. El Comisionista afectado deberá presentar a Yastás la siguiente documentación:
 - Copia legible de la identificación oficial del Comisionista persona física.
 - Copia certificada del Acta presentada por el Comisionista afectado ante el Ministerio Público correspondiente, misma que debe incluir: sello del Ministerio Público, firma de la autoridad competente y del Comisionista afectado y que además especifique que el monto robado con violencia era dinero con el que operaba en su comercio dentro de la Red **Yastás**.
8. **Yastás** realizará la revisión y análisis de la documentación, a fin de validar que esta sea correcta y fidedigna.
9. En caso de contar con una resolución favorable por parte de **Yastás**, el pago se realizará a la cuenta de ganancias del Comisionista afectado en un plazo máximo **5 días hábiles** después de haber recibido la resolución a favor.

Restricciones.

El Comisionista afectado deberá cumplir inexcusablemente con los requisitos señalados en los numerales 1 a 7 descritos en el apartado "Condiciones" de este documento para que pueda ser acreedor al Beneficio* en caso de robo con violencia.

Para la contabilización de las operaciones financieras requeridas para recibir el Beneficio*, NO se consideran las siguientes:

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.

**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.

***Línea de Sobregiro, es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.

- Consulta de saldo.
- Cambio de NIP.
- Comisionistas de Comisionistas**.
- Recargas de Tiempo Aire.
- Pago de servicios.

Términos y Condiciones Generales.

- No participan cadenas, agencias ni casas de empeño.
- El Beneficio* solo ampara el robo de efectivo generado por las operaciones financieras que consideren flujo de efectivo realizadas en el punto **Yastás**.
- El Beneficio* no aplica para resarcir daños en el comercio ocasionados por el incidente y/o robo de otros objetos y/o robo de efectivo originados por la operación del comercio mismo.
- Si el Comisionista afectado cuenta con una **Línea de Sobregiro*** activa al momento del incidente, no deberá presentar adeudo mayor a 7 días** para poder acceder al Beneficio*.
- Si el Comisionista afectado cuenta con un **Crédito Individual otorgado por Banco Compartamos S.A. Institución de Banca Múltiple** al momento del incidente, **no deberá presentar adeudo mayor a 30 días** para poder acceder al Beneficio.
- El Comisionista afectado no podrá acceder al Beneficio* si tiene 2 o más amonestaciones por incumplimiento o contravención a lo dispuesto en el(los) contrato(s) que tenga celebrado(s) con Red Yastás S.A. de C.V.
- La participación en este Programa de Beneficio* implica la aceptación de los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento.
- Cualquier aclaración relacionada con este Programa de Beneficio* se atenderá durante el periodo de vigencia del mismo y hasta el **31 de julio de 2023**.
- Los casos no previstos en estos Términos y Condiciones serán resueltos a discreción de Yastás.
- Los presentes Términos y Condiciones estarán sujetos, sin previo aviso por parte de Yastás a cambios de tiempo, lugar y forma durante el proceso para cumplir con el objetivo del Programa*.
- Los Términos y Condiciones vigentes de este Programa podrán ser consultados en www.yastas.com en la sección "Términos y condiciones".

Consultas, quejas y aclaraciones:

En caso de consultas, quejas o aclaraciones de la promoción, favor de contactar a tu Asesor de Negocio o llamando al 800 220 0202.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, puede acceder al Aviso de Privacidad Integral Prospectos, Comercios Afiliados, Comisionistas y Operadores a través de la página https://www.yastas.com/wps/themes/html/YastasOrg/media/Yastas/aviso_privacidad.html en la sección "Aviso de Privacidad y derechos ARCO".

Fecha de publicación: 01 de julio de 2022.

*El Beneficio en caso de robo es otorgado por Red Yastás S.A. de C.V. Sujeto a un análisis previo y emisión de dictamen favorable.

**Comisionistas de Comisionistas son las operaciones que se generan cuando un comisionista utiliza un punto Yastás para realizar su inversión.

***Línea de Sobregiro es un producto diseñado para que el comercio continúe operando en caso de quedarse sin saldo con el fin de garantizar el servicio a sus clientes.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.